PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SERVIR cuenta con los servicios como corredor de Seguros a LA PROTECTORA CORREDORES DE SEGUROS S.A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El corredor de seguros nombrado se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes pólizas, endosos y documentación, en nombre y representación de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS ¿ SEGUROS PATRIMONIALES:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados; solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si, en la estructura de costos del valor estimado correspondiente a los seguros convocados para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación a la Consulta:

El literal u. del artículo 1- definiciones del Reglamento de transparencia de información y contratación de seguros aprobado mediante Resolución Nº 3199 -2013 - SBS, establece lo siguiente:

Prima comercial: incluye la prima pura de riesgo, los cargos de evaluación, administración, emisión, producción y redistribución del riesgo (coaseguro y reaseguro), cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros, contratación de comercializadores o promotores de seguros, y el beneficio comercial de la empresa. En ese sentido las ofertas deben considerar lo establecido en la normativa especial y establecer el porcentaje de mercado actual como comisión de agenciamiento para todos las pólizas

Asimismo, cabe precisar que lo señalado se encuentra señalado en el numeral 7.7. de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SOBRE EL PAGO DE COMISIONES:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no puede pronunciarse al respecto, dado que es una relación entre privados (asegurodora- corredor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

SOBRE LA FORMA DE PAGO DE COMISIONES:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no puede pronunciarse al respecto, dado que es una relación entre privados (aseguradora- corredor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor que obtenga la Buena Pro anexará a sus pólizas las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes aprobados por la SBS, respetando las condiciones particulares y especiales de cada póliza indicado en los términois de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

CP-SM-3-2023-SERVIR-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 09:23:10 Hora de envío:

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La siniestralidad se detalla en el Anexo "A"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el Anexo "A" a los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se ha señalado en el numeral 2.4 de la sección especifica de las bases, el horario de atención de la mesa de partes es la siguiente :

MESA DE PARTES DIGITAL (Desde el 01.07.2022): Los documentos, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRÉSENCIAL: Los documentos pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs (horario corrido).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

BASE LEGAL:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirva comprender EN FORMA EXPRESA, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley Nº 26702, la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley Nº 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación, se precisa que en la etapa de integración de las bases, en el numeral 1.10 Base Legal del capítulo I de la Sección Específica de las Bases se incluirá lo siguiente:

*Ley N° 29946 Ley de Contratos de seguros, además de normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros

*Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley Nº 26702

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se preciará en las Bases, Capítulo I Generalidades de la Sección Específica

1.10 BASE LEGAL

(5)

*Ley N° 29946 Ley de Contratos de seguros, además de normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros

*Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Ley № 26702

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo bastara la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso i) del numeral 2.3, por cuanto el mismo resulta reiterativo y consideramos que no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección debe tener presente que el DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA que presentará el ganador de la Buena Pro presentada bajo el sistema de a SUMA ALZADA se realizará en base a la oferta presentada por el seguro a ser contratado y se presentará CONFORME AL INCISO h) DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO; resulta preciso señalar que, mediante el detalle de los precios unitarios, el ganador de la Buena Pro debe presentar TODO EL DETALLE DE SU OFERTA ECONÓMICA, es decir, EN BUENA CUENTA ES UNA ESTRUCTURA DE COSTOS, así como TODO el detalle del precio de la oferta de cada uno de los seguros convocados a suma alzada.

Por lo que, si nuevamente el ganador de la Buena Pro debe presentar lo requerido por el inciso i) observado, tendría que presentar de nuevo la información presentada en el inciso h); por eso es que señalamos que se estaría reiterando la información solicitada.

Ello no se condice con el Principio de Eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva retirar de las Bases el inciso i) observado al resultar reiterativo a lo solicitado por el inciso h) y no sería aplicable para el presente procedimiento de selección.

En caso no resultara acogida la presente observación, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar y aclarar la forma de presentación de la información requerida por los incisos h) e i); así como precisar y aclarar sus diferencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: no Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Respecto al documento del literal i) y j), del numeral 2.4 del capítulo II del Procedimiento de Selección, de la Sección Específica, de las Bases Estandarizadas, precisar que son condiciones ya establecidas en las bases estandarizadas, en el marco de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución Nº 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE.

Asimismo, precisar que el detalle de los precios unitarios del precio ofertado es un documento distinto a la estructura de costos, toda vez que, la estructura de costos permite identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la nota importante de la proforma del Contrato (página 56), el contrato puede suscribirse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados digitales. Como se advierte, dicha disposición no es obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (PARA TODAS LAS PÓLIZAS)

Debido a la pandemia que afectó el mercado asegurador a nivel mundial, originó que en las pólizas de seguros se establezcan Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (NMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente procedimiento de selección, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el capitulo III "Requerimiento" de las Bases, dichas clausulas se encuentran ubicados en las pólizas que se va contratar: tanto en la póliza Multiriesgo, 3D y Responsabilidad Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ¿ ACTIVIDADES

En lo relativo a lo señalado en el segundo punto del numeral 5.2, ENTREGA de las pólizas de seguros, atendiendo a lo establecido por el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, que autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas y a la Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas y, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de las Pólizas en formato electrónico para el presente Procedimiento Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la emisión y entrega de Pólizas para el Servicio de Seguros solicitado pueda ser efectuado de manera electrónica; remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado por la Entidad y cuya recepción sea confirmada por la Entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptara la emisión de pólizas electronicas, las mismas que deberan ser entregadas como se señalan en las bases por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-ymesa-departes-digital-servir/, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

Adicionalmente deberán remitir una copia de los entregables por correo electrónico al corredor de seguros indicado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo II Del procedimiento de selección de la Sección Específica

2.5. Forma de pago

(5)

Adicionalmente, deberán remitir una copia de los entregables por correo electrónico al corredor de seguros indicado por la Entidad

Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica

5.2. Actividades

(5)

Dicha documentación puede ser presentado a través de los siguientes medios: Mesa de partes digital:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-ymesa-departes-digital-servir/, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana yno tiene restricción de horarios para la presentación de documento Mesa de partes presencial:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ¿ ACTIVIDADES:

Observamos lo señalado en el tercer punto del numeral 5.2, en el extremo que requiere que se consigne, en el Reporte de Siniestralidad, el desglose del Nombre de la Persona Afectada.

Ello no observa lo establecido por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, que considera como DATOS SENSIBLES ¿aquellos datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual¿. Por lo que el desglose del nombre del paciente es reservado y no puede ser entregado al empleador.

Para el desglose de esta información , la norma establece, conforme a lo señalado por el Principio de Consentimiento, que el mismo debe ser PREVIO, LIBRE, EXPRESO E INFORMADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO por la persona afectada.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva retirar del Reporte de Siniestralidad lo relativo a la entrega de información del nombre del beneficiario del seguro por ser información sensible y protegida por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación y se procedera a retirar dicha información en al solicitud de la siniestralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases, Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica

5.2. Actividades

Se procede a "eliminar" el nombre de la persona afectada (cuando corresponda).

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:
SEGURO MULTIRIESGO:

En lo relativo a la octava Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que en estos casos, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y el otorgamiento lo brindara la entidad.

Por lo que se procedera a modificar la octva condición de las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Octva condición de las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) Asimismo, la definición del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada será efectuado por la entidad

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:
SEGURO MULTIRIESGO:

En lo relativo a la octava Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en los casos en los que el asegurado no cumpla con pagar el importe del deducible dentro del plazo establecido en la condición especial, la aseguradora se reservará el derecho de suspender el presente beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Por lo que se procedera a modificar la octva condición de las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Octva condición de las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales :

(¿) y en el Caso el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

SEGURO DESHONESTIDAD 3D:

En lo relativo a la trigésimo sexta Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que en estos casos, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y el otorgamiento lo brindara la entidad.

Por lo que se procedera a modificar la trigésimo sexta condición de las condiciones especiales de la Poliza Deshonestidad 3D, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Trigésimo sexta condición de las condiciones especiales de la Poliza Deshonestidad 3D, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales adicionales

(¿) Asimismo, la definición del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada será efectuado por la entidad

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 09:23:10 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 19

SEGURO DESHONESTIDAD 3D:

Consulta/Observación:

En lo relativo a la trigésimo sexta Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en los casos en los que el asegurado no cumpla con pagar el importe del deducible dentro del plazo establecido en la condición especial, la aseguradora se reservará el derecho de suspender el presente beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Por lo que se procedera a modificar la trigésimo sexta condición de las condiciones especiales de la Poliza Deshonestidad 3D, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Trigésimo sexta condición de las condiciones especiales de la Poliza Deshonestidad 3D, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) y en el Caso el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

En lo relativo a la tercera Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en los casos en los que el asegurado no cumpla con pagar el importe del deducible dentro del plazo establecido en la condición especial, la aseguradora se reservará el derecho de suspender el presente beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Por lo que se procedera a modificar la tercera condición de las condiciones especiales de la Poliza de Responsabilidad Civil, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tercera condición de las condiciones especiales de la Poliza de Responsabilidad Civil, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales :

(¿) y en el Caso el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

20332970411 Fecha de envío : Ruc/código: 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

En lo relativo a la tercera Condición Especial, relativa a la modalidad de indemnización bajo la figura de reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que en estos casos, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD, por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y el otorgamiento lo brindara la entidad.

Por lo que se procedera a modificar la tercera condición de las condiciones especiales de Responsabilidad Civil, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tercera condición de las condiciones especiales de la Poliza de Responsabilidad Civil, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) Asimismo, la definición del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada será efectuado por la entidad

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

20332970411 Fecha de envío: 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 09:23:10

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo al numeral 5 de las Condiciones Especiales relativo a la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en el caso que el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la designación del proveedor y el otorgamiento lo brindara la entidad.

Por lo que se procedera a modificar la quinta condición de las condiciones especiales de Póliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quinta condición de las condiciones especiales de la Poliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases. (...) Asimismo, la definición del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición realizada será efectuado por la entidad

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Consulta: Nro. 23
Consulta/Observación:
SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo al numeral 5 de las Condiciones Especiales relativo a la modalidad de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de incumplimiento por parte del asegurado en el pago del deducible dentro del plazo de 30 días establecidos, se sirva confirmar que la aseguradora se reservará el derecho de suspender dicho beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Por lo que se procedera a modificar la quinta condición de las condiciones especiales de la Poliza de Vehículosl, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quinta condición de las condiciones especiales de la Poliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) de superar este plazo, la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente y en el caso que el asegurado no cumpla con cancelar el monto correspondiente al deducible se podrá eventualmente suspender el indicado beneficio.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 09:23:10

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación: SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo a la segunda condición especial para la Cláusula de Ausencia de Control, en el extremo que establece que la presente cláusula es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.

Conviene señalar que las entidades del Estado, al convocar el presente proceso de selección, buscan proteger los intereses de la Entidad. Para ello, se destinan recursos públicos a efectos de realizar la contratación de las pólizas de seguros que brinden dicha protección mediante la cobertura de seguros necesaria.

Interpretando extensivamente la presente condición especial, podría interpretarse que podría extenderse esta cobertura a todos los conductores en general; se encuentren o no en planilla del asegurado. Es decir, se podría otorgar cobertura a terceros ajenos a la entidad; ello implicaría que se destinen recursos públicos para otorgar cobertura de seguros a personal ajeno a la Entidad y ello sería objeto de una acción de control. La presente cláusula no se condice con el principio de legalidad que debe primar en todo proceso de selección.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección se sirva precisar y aclarar la presente condición especial, aclarando que la condición especial para ausencia de control es PARA TODOS LOS CONDUCTORES QUE LABOREN PARA EL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE la Observación:

La finalidad de la contratación de seguro vehicular, es para proteger ante un siniestros del bien que pertenece a la Entidad y a sus ocupantes. En tal sentido, se debe considerar lo establecido en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

20332970411 Fecha de envío: 12/01/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 09:23:10 Hora de envío:

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Página: 49 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la Consulta:

El numeral 7.3. de la obligatoriedad de la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"(...) Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado".

Asimismo, cabe precisar que las claúsulas no deben ser contrarias a lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección

En tal sentido, las modificaciones a la proforma de contrato estarán enmarcadas a lo establecido en las bases del procedimiento, en cumplimiento de la Directiva indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : Ruc/código: 20332970411 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 09:23:10 Hora de envío:

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.;

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo bastara la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta dicha información en el "A"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el Anexo "A" a los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva confirmar si la emisión de las pólizas se podrán emitir de forma anual y

renovable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor que obtenga la Buena Pro podrá emitir las pólizas por cada anualidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases

Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica

5.2. Actividades

(¿) Cabe precisar que las pólizas podrán emitirse por cada anualidad.

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva confirmar que la entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas por parte del contratista no incluirá el nombre de la persona afectada según la Ley de confidencialidad y protección de datos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: no Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a retirar dicha información en al solicitud de la siniestralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica 5.2. Actividades

Se procede a "eliminar" el nombre de la persona afectada (cuando corresponda).

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicito al comité de selección, se sirva precisar y añadir al siguiente texto:...pudiendo estar ubicados bajo techo, a la intemperie "siempre que la naturaleza lo requiera", sobre y bajo suelo...

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 1 Página: 25 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición tal cual en la póliza actual.

Asi mismo se informa que la entidad a la fecha no tiene bienes en la intemperie y en el caso de tenerlo se estara avisando al postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, se sirva confirmar las coberturas de gastos extras y gastos extraordinarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las condiciones solicitadas para esta cobertura son las indicadas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a entidad, eliminar la siguiente condición "Gastos extras - Cedulas F : 03 días"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar que los siguientes coberturas se encuentran en Limite Agregado Vigencia:

- Dinero de viáticos en poder de empleados en viaje, solo robo por asalto
- Hurto (activo fijo y existencias)
- Bienes y/o dinero de empleados, Directores y/o gerentes y/o ejecutivos por asalto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la segunda condición de la PÓLIZA COMPRENSIVA DE DESHONESTIDAD - 3D de los Términos de Referencia, se precisa que dichas coberturas son por evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

3D: Se solicita al comité de selección, se sirva confirmar que dentro de la cobertura de bienes y/o dinero de empleados, directores y/o gerentes y/o ejecutivos, por asalto se deberá considerar por separado la suma asegurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: **Nro.** 35 Consulta/Observación:

Condicionados y cláusulas: Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar los textos de las siguientes cláusulas:

¿ Exclusión para riegos cibernéticos (LMA 5401)

¿ Exclusión de enfermedades transmisibles (LMA 5394)

¿ Exclusión de coronavirus LMA 5391

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el texto de estas clausulas, serán incluidos por la empresa ganadora de la buena pro; teniendo en cuenta que son clausulas comunes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación: EQUIPO ELECTRONICO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar los siguiente:

" En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizara con un modelo inmediato superior siempre que no exceda el valor declarado del equipo afectado"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación: **EQUIPO ELECTRONICO:**

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar los siguiente: "Hurto debe estar limitado a USD 5,000 y en limite agregado vigencia"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Página: 29 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Aplicable a Infortunio, se solicita eliminar la siguiente condición y considerar lo siguiente: Se extiende a cubrir las perdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 1 hora.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Aplicable a Rotura de maquinaria, se solicita eliminar la siguiente condición por agravación del riesgo:

" Se incluye la cobertura de rotura de maquinaria para equipos móviles"

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 1 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura tal cual en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia. Cabe señalar que en la póliza vigente cuenta con esa cobertura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar que los siguientes sublímites se encuentran en Límite Agregado Vigencia: Equipo electrónico, Infortunio y Rotura de Maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se señala en la Póliza Multiriesgo de los Términos de Referencia la cobertura de equipo electronico es un límite agregado anual, las demás coberturas infortunio y rotura de maquinaria son por evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger las siguientes consultas:

¿ Condición Especial Nº 2, no se ampara descontaminación

¿ Condición Especial N° 8, el asegurado no eligirá la modalidad de indemnización.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene estas condiciones espciales en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Solicitamos al Comité de Selección, se sirva confirmar que los Convenios I, II y III son en agregado Vigencia así como las

coberturas adicionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la segunda condición especial adicional de la Póliza de Deshonestidad 3D de los Términos de Referencia, las coberturas son a primer riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Gastos de defensa penal debe estar expresado en limite agregado vigencia y hasta un limite de USD 5,000 dólares

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: no Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al acápite "condicionado y clausula" de la Póliza de Responsabilidad Civil de los Términos de Referencia, esta cobertura se encuentra indicada en la póliza de Responsabilidad Civil en la misma que se señala que la suma asegurada es de US\$ 5,000

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

3D:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger las siguientes consultas:

Condición Especial Nº 6, hasta un máximo de diferencia del 10% del total de los mismos.

Condición Especial Nº 13, solo se duplican el limite diario para los Convenios II y III

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: no Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene estas condiciones espciales en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: **Nro.** 45 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva confirmar que la cobertura de Responsabilidad Civil esta en Limite Único Combinado y en agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: no Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil de los Términos de Referencia, la cobertura de Responsabilidad Civil es aplicable por evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan considerar el siguiente texto en la Décima Condición Especial: En caso de uso de armas de fuego se deberá contar con el certificado emitido por SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que esta condición se dara siempre y cuando tengan certificado de SUCAMEC

Por lo que se procedera a modificar la décima condición del condicionado y cláusulas de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Décima condición del condicionado y cláusulas de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las bases. Condiciones especiales:

(¿) siempre y cuando tengan certificado SUCAMEC.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan considerar el siguiente texto en la octava condición Especial: La clausula de eventos sociales, culturales y deportivos solo se brinda cobertura únicamente para los eventos que organice la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se precisa en la octava condición especial de la Póliza de Responsabilidad Civil de los Términos de Referencia, sera siempre y cuando organice la entidad, promocione, patrocine y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de sus locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:
RESPONSABILIDAD CIVIL

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva acoger lo siguiente: Deducibles: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 dólares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene este deducible en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva confirmar que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable únicamente para autos y camionetas rurales hasta 9 asientos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable solo automóviles y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Por lo que se procedera a modificar el acápite de coberturas de la Póliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cobertura de la Póliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Coberturas:

(¿) rurales hasta 9 asientos

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:27:28

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan confirmar que la unidad de reemplazo a otorgar será de acuerdo con la disponibilidad del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que tal como se señala en Isétima condición de la Póliza Vehicular de los Términos de Referencia, el vehículo de reemplazo será otorgado de acuerdo a la disponibilidad del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío: 18:27:28

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

A efectos de poder cotizar adecuadamente el riesgo, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la relación de unidades vehiculares en formato MS Excel con los siguientes datos: Descripción del bien, Marca, modelo, tipo, motor, uso, Nº de asientos, año, placa y suma asegurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que toda la información solicitada se encuentra en la Descripción de los Vehiculos Asegurados de la Póliza de Vehículos del Requerimiento. Asimismo, se precisará que el uso de los vehículos es particular.

Por lo que se procedera a modificar la Descripción de los Vehículos Asegurados de la Poliza de Vehículos, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Descripción de los Vehículos Asegurados de la Poliza de Vehículos, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

(¿) Uso: Particular de las unidades.

Nomenclatura: CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Fecha de envío : 20332970411 12/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 18:37:24 Hora de envío:

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación: **DESHONESTIDAD**

Condiciones especiales:

Se solicita al comité de selección eliminar la siguiente condición especial: En caso de siniestro, el asegurado no elegirá la modalidad de indemnización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Página: 32 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene la misma condición indicada en los términos de referencia en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:37:24

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación: RESPONSABILIDAD CIVIL Condiciones especiales:

Se solicita al comité de selección eliminar la siguiente condición especial: En caso de siniestro, el asegurado no elegirá la

modalidad de indemnización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene la misma condición indicada en los términos de referencia en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:37:24

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

VEHICULOS

Condiciones especiales:

Se solicita al comité de selección eliminar la siguiente condición especial: En caso de siniestro, el asegurado no elegirá la modalidad de indemnización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 0 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene la misma condición indicada en los términos de referencia en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 12/01/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:55:05

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que la cobertura de Equipos Electrónicos, Rotura de Maquinaria es

hasta US\$ 10,000 en límite agregado vigencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 0 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene la misma cobertuta indicada en los términos de referencia en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SERVIR cuenta con los servicios como corredor de Seguros a LA PROTECTORA CORREDORES DE SEGUROS S.A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no puede pronunciarse al respecto, dado que es una relación entre privados (aseguradora- corredor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Carta de Nombramiento del Corredor, se le entregará al postor gandor de la Buena Pro. Ahora bien, respecto a la comisión del corredor, se precisa que la Entidad no puede pronunciarse, dado que es una relación entre privados (aseguradora- corredor)

Por otro lado, se precisa que el literal u. del artículo 1- definiciones del Reglamento de transparencia de información y contratación de seguros aprobado mediante Resolución Nº 3199 -2013 - SBS, establece lo siguiente: Prima comercial: incluye la prima pura de riesgo, los cargos de evaluación, administración, emisión, producción y redistribución del riesgo (coaseguro y reaseguro), cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros, contratación de comercializadores o promotores de seguros, y el beneficio comercial de la empresa. En ese sentido las ofertas deben considerar lo establecido en la normativa especial y establecer el porcentaje de mercado actual como comisión de agenciamiento para todos las pólizas

Asimismo, cabe precisar que lo señalado se encuentra señalado en el numeral 7.7. de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no puede pronunciarse al respecto, dado que es una relación entre privados (aseguradora- corredor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que conforme el literal I), del artículo 11 Impedimentos, Capítulo III Condiciones Exigibles a los Proveedores, del Reglamentro de la Ley de Contrataciones vigente, se establece que los impedidos para contratar con el Estado son las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con con el estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente observación, se precisa que en la etapa de integración de las bases, en el numeral 1.10 Base Legal del capítulo I de la Sección Específica de las Bases se incluirá lo siguiente:

*Ley N° 29946 Ley de Contratos de seguros, además de normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros

*Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ξ Ley N^{o} 26702

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se preciará en las Bases

Capítulo I Generalidades de la Sección Específica

1.10 BASE LEGAL

(5)

*Ley N° 29946 Ley de Contratos de seguros, además de normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros

*Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Ley Nº 26702

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado en la nota importante del numeral 1.7 de la sección general de las presentes bases se señala de que: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo bastara la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 5.2 de los Términos de referencia de las bases del procedimiento, señala lo siguiente:

Las Pólizas se emitirán y facturarán en dólares americanos y el pago se realizará en (S/) Soles al tipo de cambio Oficial de

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el literal g) del numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, de las bases del procedimiento establecen, como se debe presentar la oferta, la cual debe ser en el el anexo N° 06 Precio de la oferta acorde a los criterios señalados en el referido anexo, el cual indica lo siguiente en su nota importante : "El postor debe consignar el precio total de la oferta (.....) ".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la nota importante de la proforma del Contrato (página 56), el contrato puede suscribirse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados digitales. Como se advierte, dicha disposición no es obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación: "FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE la Observación, toda vez que en el en el numeral 5.2 de los Términos de referencia de las bases del procedimiento, se precisa lo siguiente:

Las Pólizas se emitirán y facturarán en dólares americanos y el pago se realizará en (S/) Soles al tipo de cambio Oficial de venta de la SBS de la fecha de presentación la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1 del artículo 149 del RLCE, las garantías se mantienen vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las garantías se devuelven después de la conformidad final de la recepción de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1 del artículo 149 del RLCE, las garantías se mantienen vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptara la emisión de pólizas electronicas, las mismas que deberan ser entregadas como se señalan en las bases por la mesa de digital - MPD de SERVIR

a través del siguiente link https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-ymesa-departes-digital-servir/, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

Adicionalmente deberán remitir una copia de los entregables por correo electrónico al corredor de seguros indicado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo II Del procedimiento de selección de la Sección Específica

2.5. Forma de pago

(5)

Adicionalmente, deberán remitir una copia de los entregables por correo electrónico al corredor de seguros indicado por la Entidad.

Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica

5.2. Actividades

(5)

Dicha documentación puede ser presentado a través de los siguientes medios: Mesa de partes digital:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de digital - MPD de SERVIR a través del siguiente link https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-ymesa-departes-digital-servir/, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana yno tiene restricción de horarios para la presentación de documento Mesa de partes presencial:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios:

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.7 de la Sección General de Bases del Procedimiento, se precisa que las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, es decir a través del SEACE.

Asimismo, el numeral 2.4 de la Sección Específica de las Bases de Procedimiento, se precisa el medio a través del cual deben presentar los documentos para la suscripción del contrato (Mesa de Partes digital y/o Mesa de Partes Presencial)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor que obtenga la Buena Pro anexará a sus pólizas las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes aprobados por la SBS, respetando las condiciones particulares y especiales de cada póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad precisar que se pueden emitir pólizas anuales renovables por el total de la vigencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor que obtenga la Buena Pro podrá emitir las pólizas por cada anualidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases

Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica

5.2. Actividades

(¿) Cabe precisar que las pólizas podrán emitirse por cada anualidad.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad siniestralidad detallada de los últimos 5 años a la fecha de hoy 10/01/2024.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta dicha información en el Anexo "A"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el Anexo "A" a los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad confirmar y añadir en las bases integradas, que la cláusula de nombramiento de ajustadores aplica de acuerdo y según la Ley de Seguros vigente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el nombramiento de ajustadores se aplicará de acuerdo a la normativa específica de la materia, en este caso la Ley del Sistema de Seguros vigente.

Por lo que se procedera a modificar la sexta condición de las condiciones y cláusula de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sexta condición de las condiciones y clásulas de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones y Cláusulas :

(¿) aplica de acuerdo a la Ley de Seguros vigente.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato de texto Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 de la Sección Específica de las Bases del procedimiento, los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, la cual podrá ser solicitada mediante correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas Multiriesgo, Comprensiva de Deshonestidad - 3D y Responsabilidad Civil a contratar no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo, Comprensiva de Deshonestidad - 3D y Responsabilidad Civil, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo III Requerimiento de las bases.

I.- Póliza Multiriesgo

Aplicables a todas las secciones

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

II.- Póliza Comprensiva de Deshonestidad - 3D

Condiciones especiales adicionales

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo

III.-Póliza de Responsabilidad Civil

Condiciones especiales

15.-Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios elec

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la inclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dichas clausulas si se encuentran ubicados en el acápite "Condicionado y Cláusulas" de las pólizas Multiriesgo, 3D y Responsabilidad Civil del Capítulo III del Requerimiento de las Bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el formato de Valor Declarados SBS (formato DUBAI) donde se contemple todos los locales a asegurar y los detalles de los bienes contenidos en él disgregados en categorías en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta dicha información en el Anexo"B"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el Anexo "B"

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar las medidas de protección contra Incendio con los que cuentan los locales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la Consulta:

SERVIR, cuenta con las siguientes medidas de protección:

SEDE ENAP: Sistemas de rociadores contra Incendios, Sistema de agua contra Incendios, Sistema de alarma contra incendio, Sistemas de cámara de video vigilancia y Ruta de evacuación.

SEDE TRIBUNAL: Sistema de alarma contra incendios y Sistemas de cámara de video vigilancia.

SEDE CENTRAL: Sistemas de rociadores contra Incendios, Sistema de agua contra incendios, Sistema de alarma contra incendio, Sistemas de cámara de video vigilancia y Escaleras de escape.

SEDE AREQUIPA: Sistema de alarma contra incendios y 02 escaleras integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar dentro de la Materia Asegurada que son sujeto de cobertura los locales propios y de terceros previamente declarados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son sujeto de cobertura de locales propios y de terceros previamente declarados Por lo que se procedera a modificar la materia del seguro de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Materia del seguro de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Materia del seguro:

(¿) Son sujeto de cobertura los locales propios y de terceros previamente declarados

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que todos los locales cuentan con Certificado de INDECI y licencia de funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, los cuatro (4) locales de SERVIR cuenta con certificado ITSE (Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones) vigentes, expedidas por la municipalidad distrital según jurisdicción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 84 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que los bienes de personales de directores y/o funcionarios son utilizados en beneficio del asegurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los bienes personales de directores y/o funcionarios son utilizados en beneficio del asegurado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar la relación detallada y valorizada de los bienes a la intemperie y los bienes bajo suelo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SERVIR, actualmente no cuenta con bienes ubicados en la intemperie, estando todos sus bienes muebles ubicados bajo techo. En el caso que posteriormente que posteriormente los tuviera se estará avisando al postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar si dentro de los valores declarados se cuentan con Drones, en caso sea afirmativa es necesario precisar que solo tendrán cobertura bajo Incendio y solo como contenido y no mientras se encuentren en operación; así mismo se debe de proporcionar la relación detallada y valorizada de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad no cuenta con DRONE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que la suma asegurada es en límite agregado vigencia y en límite único y combinado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo precisado en el acápite "Límite global por ocurremcia" de la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la suma asegurada es por ocurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

"MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar DICE: COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

DEBE DECIR: SUBLIMITES (Los sublímites forman parte de la suma asegurada principal y no son en adición)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se realizará la corrección en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases. Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

DICE: COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

DEBE DECIR: SUBLIMITES

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo es en límite único y combinado y en Limite Agregado Vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es un límite único combinado, y en agregado vigencia Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Huelga, Conmoción civil, Daño Malicioso, Vandalimos y/o Terrorismo, Saqueo y Sabotaje

(Límite Unico Combinado y en Agregado Vigencia)

Fecha de Impresión:

20/03/2024 07:54

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad eliminar lo que corresponde a Saqueo dentro del sublímite de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Vehiculos propios y/o de terceros y/o de trabajadores es en límite agregado vigencia y solo por Incendio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta cobertura en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Rotura de Maquinaria es en límite único y combinado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la cobertura de rotura de maquinaria no es un límite unico y combinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Infortunio es en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Infortunio no se encuentra en Límite Agregado Vigencia, es por evento. Esta cobertura se tiene de la misma forma en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublimita de Arrendamiento es en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la cobertura de arrendamiento no es en límite agregado vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el sublímite de Equipo Móvil, Flete Aéreo, Gastos adicionales dentro de Equipo Electrónico son en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la cobertura de equipo móvil, flete aéreo, gastos adicionales dentro de Equipo Electrónico, no es lun límite de agregado vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el deducible de Otros Riesgos de la Naturaleza debe ser 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene este deducible en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que el deducible de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo debe ser 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al deducible, se mantiene lo solicitado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

"MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar

DICE: CONDICIONES Y CLAUSULAS

DEBE DECIR: CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo solicitado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad especificar las clausulas que son aplicables a todas las secciones y las que son aplicables a Incendio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se agrupará las clausulas de acuerdo al tipo en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Condiciones y Cláusulas de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones y Clausulas:

Para todas las secciones:

- ¿ Condicionado Generales de Contratación de Riesgos Generales
- ¿ Cláusula de Nombramiento de Ajustadores.
- ¿ Adelanto del 50% del siniestro.
- ¿ Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles(LMA5394)
- ¿ Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos (NMA 5401).
- ¿ Cláusula de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391

Incendio:

- ¿ Condiciones Generales Seguro Todo Riesgo Multiriesgo
- ¿ Cláusula de Defensa del Asegurado, aplica de acuerdo a la Ley de Seguros vigente
- ¿ Cláusula de Restitución Automática de la Suma Asegurada
- ¿ Cláusula de Suma Asegurada para riesgos de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- ¿ Cláusula de Permisos.
- ¿ Cláusula de errores u omisiones.
- ¿ Cláusula de traslado temporal
- ¿ Cláusula de reparaciones o reconstrucciones
- ¿ Cláusula de Propiedades de Terceros.
- ¿ Cláusula de cobertura a

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el texto aplicable a las clausula "defensa del asegurado"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en acápite "Condiciones y Cláusulas" de la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la clausula defensa del asegurado forma parte del condicionado general. En tal sentido, el texto lo debe indicar el postor ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el texto aplicable a las clausula "adelanto a cuenta de indemnización"

IIIdeIIIIIZacioii

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se procedera a retirar dicha clausula toda vez que tiene el mismo espiritu indemnizatorio que la clausula de adelanto del 50% del siniestro

Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Condiciones y Cláusulas de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones y Clausulas:

Se procederá a eliminar el texto "adelanto a cuenta de indemnización".

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el texto aplicable a las clausula "cambios de temperatura por suspensión del suministro eléctrico"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en acápite "Condiciones y Cláusulas" de la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la clausula "cambio de temperatura por suspensión del suministro eléctrico" forma parte del condicionado general. En tal sentido, el texto lo debe indicar el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad proporcionar el texto aplicable a las clausula "inclusión automática de lugar de seguro existencias desde la fecha de resolución que apruebe las prestaciones adicionales"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que en el condicionado general no hay un texto aplicable a dicha cláusula.

Por otro lado, cabe precisar que lo que se refiere esta clausula es a la inclusión automatica de bienes y/o locales de la entidad, y que sera desde la fecha de la resolución que apruebe las prestaciones adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar para equipo electrónico que en caso de indemnización con un modelo inmediato superior es sin exceder el valor declarado del equipo siniestrado y aplicando la deducción correspondiente por mejora tecnológica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe considerar lo establecido en el acápite "Equipo electrónico" de la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar para equipo electrónico que los daños por interrupción de del aprovisionamiento de corriente eléctrica son siempre y cuando los equipos cuenten con estabilizadores y supresores de picos instalados y operativos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para equipo electrónico que los daños por interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, son siempre y cuando los equipos cuenten con estabilizadores de voltaje y/o upresor de pico de ser necesarios. Por lo que se procedera a modificar Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Equipo Electronico:

(¿) con estabilizadores de voltaje y/o supresor de pico de ser necesarios(¿)

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 106 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar que todos los sublímites dentro de Rotura de Maquinaria son en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la Póliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la cobertura de rotura de maquinaria es por evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 2 de las condiciones especiales que no se encuentra en cobertura la descontaminación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 3 de las condiciones especiales que es hasta US\$ 100,000 en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 6 de las condiciones especiales que se trata de días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de aviso de siniestros corresponden a días calendarios.

Por lo que se procedera a modificar la sexta condición de la Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sexta Condición de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) días calendarios.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 7 de las condiciones especiales que es descontando el monto de salvamento existente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 11 de las condiciones especiales que la cobertura de impacto de vehículos es solo para vehículos de terceros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 12 de las condiciones especiales que es hasta US\$ 100,000 en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisará que la condición especial del riesgo de saqueo es hasta US\$ 100,000

Por lo que se procedera a modificar la doceava condición de la Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Doceava Condición de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Condiciones especiales:

(¿) Hasta la suma asegurada de US\$ 100,000

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad precisar en el punto 2 de las condiciones especiales aplicables a todas las secciones que se trata de días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisará que el plazo se trata de días calendarios

Por lo que se procedera a modificar la segunda condición del acápite "Aplicable a todas las secciones" Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Segunda condición del acápite "Aplicable a todas las secciones" de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Aplicable a todas las secciones:

(¿) días calendarios.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

"MULTIRIESGO: En caso incluya la cobertura de Sabotaje, se solicita a la entidad incluir la siguiente definición: Sabotaje

A los efectos de esta Póliza, un acto de sabotaje implica un acto subversivo o serie de dichos actos cometidos por motivos políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o atemorizar a la sociedad por dichos motivos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluirá la definición de sabotaje en las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Por lo que se procedera a modificar las condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Condiciones especiales de la Poliza Multiriesgo, del Capítulo III Reguerimiento de las bases.

Condiciones especiales :

"13. El riesgo de sabotaje, implica un acto subversivo o serie de dichos actos cometidos por motivos políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o atemorizar a la sociedad por dichos motivos"

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

"MULTIRIESGO: Se solicita a la entidad incluir las siguientes garantías:

Garantías.

Deberá revisar las condiciones de los techos, remplazando/reparando las coberturas deterioradas, y eliminar todas las aberturas, con la finalidad de evitar el posible ingreso de agua de lluvia en la edificación.

(Plazo de Cumplimiento: 15 días)

Deberá implementar sistemas de drenaje de agua de lluvia en los techos. A los techos se les debe dar una pendiente hacía el sistema de drenaje. Los sistemas de drenaje deberán tener una rutina de inspección, limpieza y mantenimiento, con frecuencia trimestral, disponiendo de listas de revisión / check list por escrito como registro durante la vigencia de la póliza. La frecuencia podrá incrementarse en función a las condiciones locales, estado de conservación de colectores, o recomendaciones recibidas de las inspecciones.

En el caso de encontrar observaciones durante las inspecciones, se ha de designar un responsable, criticidad y fecha de levantamiento de la observación.

(Plazo de Cumplimiento: 15 días)

Deberá reubicar mercancías a la intemperie en ambientes techados. En caso ello no sea posible, todas las existencias almacenadas al aire libre deben estar debidamente protegidas con coberturas impermeables. Las coberturas deben estar atadas con cuerdas y/o colocar contrapesos sobre ellas.

La mercadería deberá estar dispuesta a una altura no menor de 15 centímetros sobre el suelo. No se debe almacenar la mercadería directamente sobre el piso en ningún caso.

(Plazo de Cumplimiento: 15 días)

Los patios y zonas descubiertas deberán permitir la evacuación de aguas de Iluvia, hacia un sistema de drenaje. (Plazo de Cumplimiento: 30 días)

Deberá implementar canales de captación en los pisos, los cuales deberán recolectar los drenajes pluviales, dándole una pendiente para la evacuación del agua. Estos recibirán limpieza de manera trimestral durante la vigencia de la póliza a fin de evitar su colmatación en temporadas de lluvias.

(Plazo de Cumplimiento: 30 días)

Acápite de las bases :

Sección: Especifico

Numeral: 0

Literal: no

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a indicar que se mantiene lo señalado en los términos de referencia de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora los términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo a su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado, debido a que la Entidad ya cuenta con condiciones de seguridad y mantenimiento de sus instalaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que todas las sumas aseguradas son en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la segunda condición especial adicional de la Póliza de Deshonestidad 3D de los Términos de Referencia, las coberturas son a primer riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que en Otras Coberturas no se cubre dinero y/o joyas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al acápite "Otras coberturas" de la Póliza de Deshonestidad 3D de los Términos de Referencia las coberturas adicionales no cubren dinero y/o joyas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

"DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar

DICE: CONDICIONADO Y CLAUSULAS

DEBE DECIR: CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo indicado en los términos de referencia; debido a que son condiciones generales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad eliminar la clausula de Errores y Omisiones por ser una cobertura propio de Incendio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad eliminar el punto 2 de las condiciones especiales adicionales debido a que todas las sumas aseguradas deben ser en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

DESHONESTIDAD 3D: Se solicita a la entidad precisar que el porcentaje máximo en la clausula de infraseguro debe ser 10%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la sexta condición especial adiciona, el porcentaje maximo de infraseguroes de 20%. Por lo que no se modificará las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar que la suma asegurada es en límite único y combinado y en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil de los Términos de Referencia, la cobertura de Responsabilidad Civil es aplicable por evento; y no es un límite único combinado

Por lo que se incluirá en las en acápite "Cobertura" de la Póliza de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Coberturade la Póliza de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las bases

Cobertura:

"Cobertura por evento, y no es un límite único combinado".

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

"RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar

DICE: CONDICIONADO Y CLAUSULAS

DEBE DECIR: CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES"

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo indicado en los términos de referencia; debido a que son condiciones generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 124 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad proporcionar el texto aplicable a la clausula "Responsabilidad Civil de

Cargas y Descargas"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en acápite "Condicionado y Cláusulas" de la Póliza de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las Bases, la clausula "Responsabilidad Civil de Cargas y Descargas" forma parte del condicionado general. En tal sentido, el texto lo debe indicar el postor ganador de la buena pro.

Sin embargo, cabe precisar que esta clausula se refiere a amparar los daños y/o pérdidas materiales que pudieran ocasionar los bienes de la entidad a teceros a consencuencia de su desplome de los bultos, cajas o contenedores ocurridos durante la maniobra de la carga y descarga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar que la cobertura de Playas de estacionamiento no incluye el robo parcial del vehículo ni de partes y piezas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar que la cobertura de Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros no incluye el robo parcial del vehículo ni de partes y piezas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar que los gastos admitidos son siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del asegurado y hasta US\$ 15,000 en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 128 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar que los gastos y/o costos defensa penal son solo por asesoramiento y hasta US\$ 10,000 en límite agregado vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 129 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar en el punto 1 de las condiciones especiales que se trata de días calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de aviso de siniestros corresponden a días calendarios.

Por lo que se procedera a modificar la primera condición especial de la Poliza de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Condiciones especiales de la Poliza de Responsabilidad Civil del Capítulo III Requerimiento de las Bases

Condiciones Especiales:

1. (¿) días calendario (¿).

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad eliminar el punto 2 de las condiciones especiales por considerarse una agravación del riesgo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: no Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad eliminar el punto 11 de las condiciones especiales por considerarse una agravación del riesgo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad eliminar el punto 12 de las condiciones especiales por considerarse una agravación del riesgo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD CIVIL: Se solicita a la entidad precisar en el punto 13 de las condiciones especiales que no se acepta el empleo del arma por una persona no autorizada por considerarse una agravación del riesgo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: no Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo solicitado en los términos de referencia, actualmente se tiene esta condición, en la póliza actual.

Finalmente se señala que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos tecnicos minimos de la forma que se cautelen mejor sus intereses y objetivos, razón por la que se mantiene lo establecido en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 134 Consulta/Observación:

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 2 años (detalle y porcentaje de siniestralidad).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La siniestralidad se detalla en el Anexo "A"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el Anexo "A" a los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que toda la información solicitada se encuentra en la Descripción de los Vehiculos Asegurados de la Póliza de Vehículos del Requerimiento. Asimismo, se precisará que el uso de los vehículos es particular.

Por lo que se procedera a modificar la Descripción de los Vehículos Asegurads de la Poliza de Vehículos, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Descripción de los Vehículos Asegurads de la Poliza de Vehículos, del Capítulo III Requerimiento de las bases.

(¿) Uso: Particular

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 136 Consulta/Observación:

VEHICULOS: Vehículo de reemplazo: aplica solamente para autos y camionetas rurales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura de vehículo de reemplazo es aplicable solo automóviles y camionetas rurales hasta 9 asientos.

Por lo que se procedera a modificar el acápite de coberturas de la Póliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Décima Octava cobertura de la Póliza de Vehículos del Capítulo III Requerimiento de las bases.

Coberturas:

(¿) camionetas rurales hasta 9 asientos

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

VEHICULOS: Tienen condiciones especiales de GPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en la condición 31 de las condiciones especiales de la Póliza de Vehículos, del Capítulo III Requerimiento de las Bases, los vehículos No tienen GPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04 REASEGUROS

Consulta: Nro. 138 Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el literal A "Capacidad Legal" numeral 3.1. "Requisitos de Calificación" del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases, la habilitación se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de Autorización para Prestaciones de Seguros, expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases.

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04
REASEGUROS

Consulta: Nro. 139 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la Consulta:

El numeral 7.3. de la obligatoriedad de la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"(...) Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado".

Asimismo, cabe precisar que las claúsulas no deben ser contrarias a lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección

En tal sentido, las modificaciones a la proforma de contrato estarán enmarcadas a lo establecido en las bases del procedimiento, en cumplimiento de la Directiva indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Observación: Nro. 140 Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el plazo de la ejecución de la prestación es en días calendario.

En tal sentido, en el numeral 5.3.2. "plazo" del Capítulo III del Requerimiento de las Bases, se establece que el plazo de la prestación es en días calendario.

Respecto a la cobertura del asegurador, en el acápite "Características de las Pólizas" de la Póliza Multiriesgo, Póliza Comprensiva de Deshonestidad 3D, Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Vehículos del Capítulo III del Requerimiento de las Bases, la cobertura del asegurador comienza a las doce (12) horas y termina a las doce (12) horas. Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al numeral 5.3.2. "plazo" del Capítulo III del Requerimiento de las Bases, el plazo es de 731 días calendario, contados a partir de la indicación del área usuaria, previa suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Observación: Nro. 141 Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el numeral 7.4 "Conformidad de la prestación" del Capítulo III "Requerimiento" de los Términos de Referencia de las Bases, se establece que la conformidad del servicio estará a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, previo informe del Especialista de Control Patrimonial y Seguros.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la proforma de contrato, es el proyecto del contrato a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las bases.

En tal sentido, en la cláusula novena del Contrato se incluirá lo señalado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las Bases, Sección Específica, Capítulo V Proforma del Contrato, Cláusuala Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio.

(¿) la Subjefatura de Abastecimiento, previo informe del Especialista de Control Patrimonial y Seguros, (¿)

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SERVIR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHÍCULOS DE LA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:34:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo bastara la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará en las Bases